



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Caja
VIVIENDA POPULAR

ACUERDO N°



011

11 OCT. 2005

“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 113 de 1964, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda – Subsección “A”, en Sentencia proferida el 18 de julio de 2003, declaró la nulidad de la Resolución No. 551 del 26 de noviembre de 1998, expedida por la Gerente de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, mediante la cual se declaró el abandono del cargo por parte de la señora GLORIA MARINA CUBILLOS.

Que asimismo, dispuso la mencionada providencia que “... A título de restablecimiento del derecho la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR deberá reintegrar a la señora GLORIA MARINA CUBILLOS MORALES,..., al cargo que ocupaba al momento del retiro, solo en caso de que éste no haya sido provisto como consecuencia de un concurso de meritos, o a uno de superior categoría, que se halle ocupado en provisionalidad.”

Que dicha providencia fue debidamente ejecutoriada, con fecha 29 de julio de 2005.

Que la señora GLORIA MARINA CUBILLOS MORALES, para la fecha en la cual fue expedida la Resolución sobre la cual recayó la nulidad, ocupaba el cargo de Jefe de la División de Tesorería Código 210 grado 01, con una asignación básica mensual de \$ 1'362.400 y gastos de representación de \$ 408.720; los cuales traídos a valor presente, de conformidad a los incrementos salariales autorizados por la Junta Directiva, para el año 2005 asciende a la suma de \$ 2.308.809 y \$692.643 respectivamente, para un total del \$ 3'001.452.

Que mediante Acuerdo No. 004 del 24 de noviembre de 2000, la junta Directiva la entidad modificó la planta de personal y suprimió el cargo de Jefe de la División de Tesorería.

CONTINUACION DEL ACUERDO N°

N°

0 1 1

"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular"

11 OCT. 20

Que en atención a lo dispuesto por el Decreto 785 de 17 de marzo de 2005, que establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la ley 909 de 2004, los empleos pertenecientes a este nivel Ejecutivo deberán ser homologados a los del nivel profesional, al desaparecer este nivel.

Que en la planta de personal de la Entidad, no existe un cargo del nivel profesional de igual o superior asignación salarial al cargo sobre el cual se sustentó el fallo, para efecto de poder dar cumplimiento según los términos dispuesto en la aludida Sentencia.

Que mediante Acuerdo No. 008 del 14 de septiembre de 2005, " Por el cual se ajusta la planta de personal de la Caja de la Vivienda Popular a la nomenclatura y clasificación de empleos señalados en el Decreto ley 785 de 2005", el cargo de Jefe de División Código 210 Grado 01, fue homologado al cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 04.

Que la sentencia aludida es de estricto cumplimiento, por lo cual se debe proceder a crear el cargo.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil del Distrito Capital, emitió concepto técnico N° DIR 4045 de fecha 22 de septiembre de 2005, por medio del cual conceptuó favorablemente para la modificación de la planta de cargos en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda – Subsección "A".

Que la Secretaria de Hacienda de Bogotá D.C., mediante oficio 2005EE247060 del 11 de octubre de 2005 emitió concepto favorablemente para la modificación de la planta de cargos en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda – Subsección "A".

En merito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el siguiente empleo en la planta global de cargos de la Caja de la Vivienda Popular:

CONTINUACION DEL ACUERDO N°

011
11 OCT.

"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular"

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO GRADO	No. DE CARGOS	SUELDO BÁSICO MENSUAL	GASTOS REPRESENTACION
Profesional	Profesional Especializado	222 - 04	01	\$ 2'308.809	\$ 892.82

ARTÍCULO PRIMERO: El porcentaje correspondiente a gastos de representación, será el correspondiente a un profesional universitario, mientras permanezca en el cargo la funcionaria objeto del reintegro, pero al momento de concurso el cargo se tomarán las bases salariales de profesional universitario.

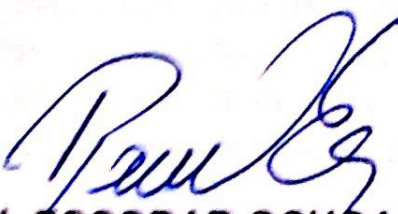
ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese a la Gerente de la Caja de la Vivienda Popular, que expida el correspondiente manual de funciones de conformidad con el cargo establecido en el artículo anterior.


ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Hecho en Bogotá, D. C., a los

11 OCT. 2005


PAUL ESCOBAR OCHOA
PRESIDENTE


JULIANA ALVAREZ GALLEGO
SECRETARIA